

LA PLATA,

9 SET 1982

VISTO:

El expediente n° 71719, por el cual el Departamento Patrimonio de la Contaduría General, solicita la documentación que ampare la titularidad de la Comuna en una fracción de tierra fiscal, que con carácter de donación recibiera del Superior Gobierno de la Provincia;

Que la misma se halla ubicada en la Circunscripción VI, Sección L, Manzana 5, Parcela 1; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma funciona la Unidad Sanitaria n° 11

Que es menester dictar la norma legal por la cual se acepta dicha donación, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales a fs. 12 del expediente ya mencionado, a efectos de obtener la es-
crituración a favor de la Comuna.

El Señor Intendente Municipal, de acuerdo con el artículo 57- de la Ley Orgánica Municipal -Decreto Ley 6769/58 y en ejercicio de las facultades del Departamento Deliberativo conferidas por el artículo 5°, de la Ley 9448/79, sanciona la siguiente

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Acéptase la donación efectuada por el Superior Gobierno de la Provincia, consistente en una fracción de tierra fiscal, ubicado en las calles 414 bis esquina 143 de Arturo Seguí y designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección L, Manzana 5, Parcela 1.

ARTICULO 2°.- Dése de alta en el Patrimonio Municipal el bien recibido en donación.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, publíquese, comuníquese a la Contaduría General, dése al Boleín Municipal y archívese.

mbc

Dr. JORGE CARLOS CAFASSO
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO



Dr. ABEL BLAS ROMAN,
INTENDENTE MUNICIPAL

1 5258